



Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
 SUBSECRETARÍA DE INTERIOR  
 DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Oficina de Partes

14 JUL. 2011

TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA DECRETOS N°s 1.489, DE 1970, Y 1.142, DE 1980, AMBOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, SOBRE ANTICIPO DE HORARIO DE VERANO.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

469

DECRETO SUPREMO N° 469

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 - 8 JUL. 2011  
 RECEPCION

SANTIAGO, 23 JUN 2011

23/6

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32, N° 6, de la Constitución Política de la República; en el artículo 1°, de la Ley N° 20.502; en los Decretos Supremos N°s 1.489, de 1970; 1.142, de 1980, y 200, de 2011, todos del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el informe evacuado por el Ministerio de Energía en el mes de febrero de 2011, que sirvió de fundamento al aludido Decreto Supremo N° 200, de 2011, y lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que se mantienen los fundamentos expuestos en el Decreto Supremo N° 200, de fecha 28 de marzo de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en orden a la necesidad de disminuir la demanda de energía eléctrica, dando lugar a un ahorro en su consumo, así como a la conveniencia de prolongar el denominado horario de verano, lo que permitirá un mayor aprovechamiento de la luz natural, incidiendo en una mejor calidad de vida de las personas.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Establécese que el adelanto de la hora oficial de Chile Continental dispuesto en el Decreto Supremo N°1.489, de 1970, del Ministerio del Interior, se efectuará, en lo que respecta al año 2011, a contar de las 24 horas del día sábado 20 de agosto.

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		



TOMA DE RAZON

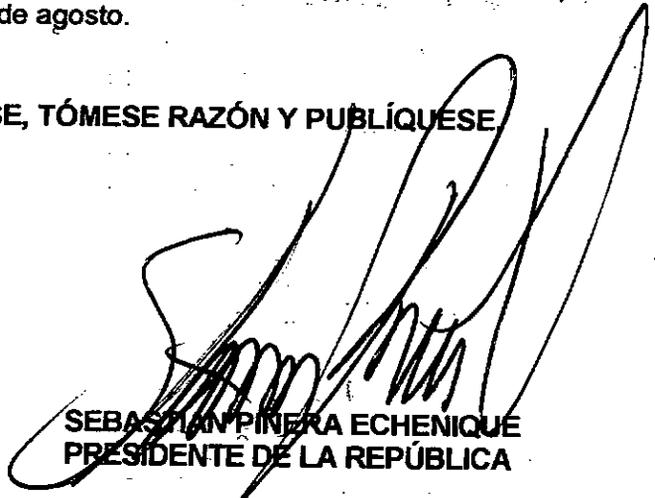
12 JUL 2011

Contralor General de la República

10825513

**ARTICULO SEGUNDO:** Establécese que el adelanto de la hora oficial de Chile Insular Occidental dispuesto en el Decreto Supremo N° 1.142, de 1980, del Ministerio del Interior, se efectuará, en lo que respecta al año 2011, a contar de las 24 horas del día sábado 20 de agosto.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.**



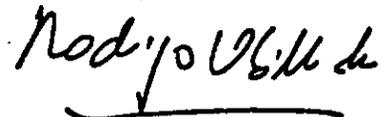
**SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**VHMR/JS/mee**  
**DISTRIBUCIÓN:**  
Intendencias Regionales.  
Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.  
Contraloría General.  
Diario Oficial.  
Gabinete Subsecretario.  
División Jurídica.  
Oficina de Partes.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.



**RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**